

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 27/04/2020, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), **se procede a publicar** en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución por la que se resuelven las subvenciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria correspondiente a la **Línea 1 (Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas)** de la convocatoria 2018 de las ayudas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018 y de la Orden de 16 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la citada convocatoria.

Conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, **los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención otorgada dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución** prevista en el artículo 18.1. Si así no lo hicieran, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, notificándolo debidamente a la persona o entidad interesada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para la aceptación de la presente subvención y de prescripción de cualesquiera acciones y derechos de los interesados, incluidos los de interposición de Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo, quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren, comenzando a computar el día siguiente a aquel en el que se levante el estado de alarma.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Jefe de Sección de Gestión de Ayudas FEADER Agroalimentarias.

Fdo.: Alejandro Víctor Rodríguez García.



| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALEJANDRO VICTOR RODRIGUEZ GARCIA | 27/04/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu882EVWDWYa11IozotFQB0xaF9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |